

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentiuno, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de especies timbradas (Sellos para uso del servicio consular honorario).— G. O. Nº 5548, del 22 de Enero de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 923.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

Vistos los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

DECRETO:

Art. 1.— Queda autorizada la siguiente impresión de sellos para uso del servicio consular honorario.

2.000 (dos mil) sellos del tipo de UN PESO

2.000 (dos mil) sellos del tipo de DOS PESOS.

Art. 2.— La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño, color y diseño que las impresiones anteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentiuno, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de especies timbradas (Estampillas para fósforos).— G. O. Nº 5548, del 22 de Enero de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 924.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

Vistos los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la impresión de diez millones de estampillas del tipo de un centavo para ser aplicadas en las cajetillas de fósforos.

Art. 2.— Estas estampillas serán impresas en color marrón y en tamaño de dos y medio (2½) centímetros de ancho por cuatro (4) centímetros de largo y con el siguiente diseño: En el centro y dentro de un círculo el número uno y debajo de éste número la palabra "Centavo" y sobre el número la palabra Fósforos. En la parte superior se leerá "República Dominicana" y en la parte inferior "Rentas Internas".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentiuno, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Autorización al Sr. Dr. Max Henríquez Ureña para aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de San Silvestre Papa.—

G. O. N° 5549, del 25 de Enero de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 925.

Vista la Ley N° 826, de fecha 28 de enero de 1935;

Vista la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores el señor Dr. Max. Henríquez Ureña;

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

Unico.— Queda autorizado el señor Dr. Max. Henríquez Ureña a aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de San Silvestre Papa, que le ha sido otorgada por Su Santidad el Papa Pío XII.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-